



AUTO DE ARCHIVO No. 2728

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS

La Profesional Especializada Grado 25 de la Secretaría Distrital de Ambiente

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Resolución N° 115 de 2008, la ley 99 de 1993, el Acuerdo N° 257 del 30 de noviembre de 2006, en concordancia con el Decreto 948 de 1995 y,

CONSIDERANDO:

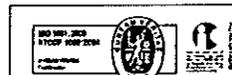
Que mediante radicado N° 55 del 2 de enero de 2003, se presentó ante el DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente queja en la que se denunciaba la contaminación atmosférica generada por el establecimiento denominado **RESTAURANTE LA GRAN AVENIDA**, ubicado en la Avenida Ciudad de Cali N° 10 – 35 de la Localidad de Kennedy.

Que de acuerdo con la solicitud antes mencionada, el equipo técnico de la Oficina de Quejas y Soluciones, practicó visita el día 12 de enero de 2004, que dió lugar a la expedición del concepto técnico N° 2091 del 2 de marzo de 2004, en el que se evidenció la afectación en materia atmosférica, por lo que se expidió el requerimiento N° 2004EE19732 del 23 de septiembre de 2004, en el que se solicitó a la propietaria del citado establecimiento para que implementara ductos o dispositivos para la adecuada dispersión y captación de gases, olores y partículas, además prolongara el ducto de descarga de las emisiones.

Con el fin de verificar el cumplimiento a lo dispuesto en el requerimiento anteriormente mencionando, se practicó visita de seguimiento el día 20 de agosto de 2008, dando lugar a la expedición del memorando IE 22705 del 25 de noviembre de 2008, en el que se consignó que al momento de la visita se encontró que el restaurante funciona en el primer nivel de una edificación de dos niveles, en la parte frontal de la cocina, se implementó una campana extractora, la cual cuenta con un ducto de dispersión de vapores, de aproximadamente 3 metros de altura; no se percibieron olores al interior ni al exterior del establecimiento.

Se manifiesta por parte del técnico que a pesar que la norma establece como altura mínima del punto de descarga 15 metros no existen afectaciones generadas en el predio, en materia de contaminación atmosférica.

Que el título actuaciones Administrativas, Capítulo I Principios Generales artículo 3 Principios Orientadores del Código Contencioso Administrativo señala que: *“Las actuaciones administrativas se desarrollan con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción y, en general, conforme a las normas de esta primera.”*



Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de Celeridad.

Que la Constitución Nacional en su Capítulo V que trata sobre la Función Administrativa, artículo 209 parágrafo segundo señala que: "Las autoridades administrativas deben coordinar actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus ordenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que en atención a la cesación de la actividad contaminante, y en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar el desgaste administrativo y actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta entidad relacionadas con la contaminación atmosférica generada por el establecimiento denominado **RESTAURANTE LA GRAN AVENIDA**, ubicado en la Avenida Ciudad de Cali N° 10 – 35 de la Localidad de Kennedy.

Que como consecuencia de lo anterior, esta dependencia esta investida para ordenar de oficio o a solicitud de parte, el archivo de las diligencias adelantadas por esta Secretaría.

Que en merito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO UNICO: Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta Secretaría con motivo de las queja con radicado N° 55 del 2 de enero de 2003, requerimiento N° 2004EE19732 del 23 de septiembre de 2004, presentada por la contaminación atmosférica generada por el establecimiento denominado **RESTAURANTE LA GRAN AVENIDA**, ubicado en la Avenida Ciudad de Cali N° 10 – 35 de la Localidad de Kennedy, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.

PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE 22 ABR 2003


ROSA ELVIRA LARGO ALVARADO
Profesional Especializada Grado 25

Grupo de Quejas y soluciones Ambientales
Proyectó: Lissette Mendoza
IE 22705